CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de mediante el oficio número 1587 noviembre 28 de 2022, se requirió a FOMVIVIENDA, «*a fin de que remita los contratos de arrendamiento que existen sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 280-106010, 280-106005, 280-106006, 280-106007, 280-106008, 280-106009 y 280-106004 celebrados desde el año 2006 hasta la fecha y los antecedentes administrativos*», sin que hasta la fecha se hubiese atendido lo solicitado.

Se hace constar igualmente, que la parte interesada en tal prueba, el abogado JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ, no ha allegado prueba de la gestión desplegada para obtener tales documentos.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 16 de mayo de 2023 para que provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto requiriendo art 317-1 del C.G. del Proceso
Clase De Proceso	: Verbal de pertenencia
Demandante	: Yorladis Otálvaro Gómez CC N°24.339.515
Demandados	: Robert Fabián Cerón Jara CC N° 9128.477 Sebastián Muñoz Carvajal CC N° 1.094.906.331 Personas Indeterminadas
Radicado	: 630014003007-2020-00357-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho, al tenor del artículo 317-1 del C.G. del Proceso, dispone requerir al abogado JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ, apoderado del señor JUAN CARLOS BURGOS DUQUE, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la

notificación de esta decisión, se sirva gestionar ante la empresa de Fomento de Vivienda de Armenia «FOMVIVIENDA», la respuesta al oficio número 1587 noviembre 28 de 2022, con el fin de que tal entidad «*remita los contratos de arrendamiento que existen sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 280-106010, 280-106005, 280-106006, 280- 106007, 280-106008, 280-106009 y 280-106004 celebrados desde el año 2006 hasta la fecha y los antecedentes administrativos*».

Lo anterior, so pena tener por desistida prueba solicitada por el profesional del derecho en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

083 DE MAYO 17 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7e74e61790fe3fd740414967bcd32a2dc89d8f44c5a412c6b865aa455ea442**
Documento generado en 13/05/2023 10:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica